

*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N°

1485



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 16350/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ciencias Sociales solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 52/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1485



Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PERIODISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la

*A
J
B*



Ministerio de Educación



Facultad de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION № 1485

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 8 5



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ciencias Sociales.**

- Redactar, relatar o difundir noticias de modo coherente y comprensible
- Realizar entrevistas que permitan recabar datos de interés social.
- Realizar investigaciones que permitan esclarecer o descubrir hechos de importancia y repercusión social.
- Escribir crónicas y comentarios en las que emite su opinión a través de su interpretación de los hechos.
- Utilizar con habilidad las nuevas tecnologías de la información.

Sr. ABD.



Ministerio de Educación

1 4 8 5



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ciencias Sociales

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Práctica Periodística 1 (Agencia)	4	72	-
Taller de Edición de Periodismo Gráfico	4	72	-
Taller de Fotoperiodismo	4	72	-
Informática Aplicada	4	72	-

Segundo Cuatrimestre

Práctica Periodística 2 (Crónica)	4	72	Práctica Periodística 1
Fuentes de Información	4	72	-
Periodismo Deportivo	4	72	-
Lengua Extranjera I	4	72	-

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Práctica Periodística 3 (Oratoria)	4	72	-
Taller de Radio	4	72	-
Periodismo Policial	4	72	-
Lengua Extranjera II	4	72	Lengua Extranjera I

Segundo Cuatrimestre

Práctica Periodística 4 (Notas)	4	72	Práctica Periodística 2
Taller de Televisión I	4	72	-
Electiva de Cultura General 1	4	72	-
Periodismo Político	4	72	-

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

Práctica Periodística 5 (Entrevista)	4	72	Práctica Periodística 4
Taller de Televisión 2	4	72	Taller de Televisión 1
Internet	4	72	-
Electiva de Cultura General 2	4	72	-

PP



Ministerio de Educación

1 4 8 5

Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------------	-----------------------	---------------------	------------------

Segundo Cuatrimestre

Taller Multimedial	4	72	Taller de Televisión 2
Periodismo Internacional	4	72	-
Investigación Periodística y Trabajo Profesional	4	72	16 asignaturas

Las asignaturas **Electivas de Cultura General** deberán ser elegidas por el alumno de la oferta académica en áreas tales como: Arte, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Filosofía, Historia, Letras, Psicología y Sociología

CARGA HORARIA TOTAL: 1.656 HORAS

Sr. ABD.

PP
T
V
Signature